



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2011-00102-00

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente, y se autoriza la expedición de las copias auténticas de la sentencia, para tal fin, permanecerá el expediente en la secretaría del Despacho por el término de 30 días, vencido el cual regresarán las diligencias al archivo.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 114 del C. G del P.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ